



DESIGNA Y NOMBRA INTEGRANTES QUE SE INDICAN DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N°

2536 *17.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: Memorandos Internos N° 05-S/1960 y N° 05-S/2068 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 14 de julio de 2014, que solicita la resolución exenta que designa y nombra como integrantes del Consejo de Fomento de la Música nacional, a las personas que se indican, acompañando para tal efecto: certificado de la Secretaría(S) del Fondo donde constan las entidades de carácter nacional más representativas, los formularios de propuestas de miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional, suscritos por los Representantes Legales de las respectivas entidades, copias de las respectivas cartas de aceptación del cargo y los currículos vitae de las personas designadas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el número 4) del artículo 4° de la Ley antes referida, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música de raíz folclórica o de tradición oral, un autor o compositor y un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música clásica o selecta, designados por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, los que serán nombrados mediante una resolución firmada por el presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, por lo anterior, mediante resoluciones exentas Nos 3039, de 2010, 2771, de 2012 y 3108 de 2013, todas de este Servicio, se realizó el nombramiento de los consejeros recién referidos, hasta que se haga una nueva designación por parte de las entidades representativas, lo que se realizó a través de carta de fecha de 02 de julio de 2014, de la SCD, respecto de los representantes de los autores o compositores en los tres géneros, siendo necesario dictar el acto de nombramiento.

Que, se hace presente que la entidad más representativa que agrupa a estos sectores es la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), según consta en certificado de la Secretaría(S) del Fondo, de fecha 03 de julio de 2014, por lo cual dicha entidad es la que realizó las nuevas designaciones.



Que, asimismo, el Consejo mencionado estará integrado por un representante de los productores de fonogramas, un

representante del ámbito de la radiodifusión, un profesional de la musicología o investigador de reconocida experiencia y prestigio, designados por el presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a propuesta de la correspondiente entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, lo que durarán en su cargo dos años, cumpliéndose dicho período en el mes de julio del presente año, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2771, de 2012, de este Servicio.

Que, según consta en el certificado de la Secretaría(S) del Fondo, de fecha 03 de julio de 2014, las entidades más representativas que agrupa a los sectores indicados son la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), la Corporación Sociedad Chilena de Musicología, y la Asociación de Radiodifusores de Chile ARCHI, por lo cual dichas entidades realizaron propuestas para la designación por parte de esta Ministra Presidenta.

Que, en virtud de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en las Resoluciones Exentas Nos 3039, de 2010, 2771, de 2012 y 3108 de 2013, todas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a los siguientes integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en virtud de las propuestas realizadas por las respectivas entidades de carácter nacional más representativas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numerales 7), 8) y 10), de la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, quienes asumen en virtud de las respectivas designaciones por el periodo legal de dos años contados desde la dictación de la presente resolución:

Nombre	Rut	Entidad de carácter nacional más representativa
Francisco Nieto Guzmán		Federación Internacional de la Industria Fonográfica.
Gladys Briceño Záldivar		Corporación Sociedad Chilena de Musicología.
Jaime Ahumada Jiménez		Asociación de Radiodifusores de Chile. ARCHI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRANSE a los siguientes integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a la nueva designación realizada por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numerales 4°, 5° y 6° de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, a contar del mes de julio de 2014, hasta una nueva designación por parte de dicha entidad:



Nombre	Rut	Entidad que designa
Clara Parra Moreno		SCD (Autor de trayectoria de música folclórica)
Jorge Springinsfeld Vergara		SCD (Autor de trayectoria de música clásica o selecta)
Patricio Salazar Alvarez		SCD (Autor de trayectoria de música popular)

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que, por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas, ejercerán sus funciones desde la fecha de dictación de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas mencionadas en el artículo primero y segundo, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la el Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la Sociedad Chilena de Derecho de autor (SCD), a la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), a la Corporación Sociedad Chilena de Musicología y a la Asociación de Radiodifusores de Chile. ARCHI; y a los respectivos consejeros designados en el artículo primero y nombrados en el artículo segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución en los domicilios indicados en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Integración de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, por el Departamento Jurídico, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la cédula nacional de identidad y el domicilio de las personas indicadas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTRA PRESIDENTA
CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/JAO
Resol. 04/503
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración General

- Departamento Jurídico.
- Departamento Recursos Humanos.
- Sociedad Chilena de Derecho de Autor, domiciliada en Condell N° 346, Providencia, RM.
- Patricio Salazar Alvarez, domiciliado en [REDACTED]
- Miguel Barriga, domiciliado en [REDACTED]
- Clara Luz Parra Moreno, domiciliada en [REDACTED]
- Victor Hugo Ibarra Negrete, domiciliado en [REDACTED]
- Jorge Springinsfeld, domiciliado en [REDACTED]
- Luciano Aliocha Solovera, domiciliado en [REDACTED]
- Federación Internacional de la Industria Fonográfica, domiciliada en Antonio Varas N° 2043, Providencia, RM
- Francisco Nieto Guzmán, domiciliado en [REDACTED]
- Corporación Sociedad Chilena de Musicología, domiciliada en Gregorio de la Fuente N° 3222, Macul, RM.
- Gladys Briceño Zaldívar, domiciliada en Gregorio de la Fuente N° 3222, Macul, RM.
- Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI, domiciliado en Pasaie Matte N° 956, of. 801, Santiago, RM.
- Jaime Ahumada Jiménez, domiciliado en [REDACTED]

